

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

|             |   |
|-------------|---|
| Expediente: | CONTR.2025.431303   |
| Título:     | CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA EN LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE CARTAYA (HUELVA) Y LA LÍNEA (CÁDIZ) POR LOTES |

Pliego de Prescripciones Técnicas  
Contrato de obras en CT Cartaya y en CT La Línea por lotes  
N.º Expediente CONTR.2025.431303

1

|                       |                                |   |                |
|-----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 13/06/2025 13:27:50   | PÁGINA: 1 / 10 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGw64AGkG9RbBo2281lpDk71SM3e | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

**INDICE**

|   |    |
|---|----|
| 1. ANTECEDENTES.....  | 3  |
| 2.- OBJETO.....   | 5  |
| 3.- CONDICIONES GENERALES DE ORGANIZACIÓN, HORARIOS Y LUGAR DE TRABAJO.....   | 5  |
| 4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....   | 6  |
| 5.- GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN.....   | 7  |
| 6.- MAQUINARIA, MEDIOS AUXILIARES, PERSONAL, MANO DE OBRA Y SUBCONTRATAS.....   | 7  |
| 7.- OBLIGACIONES RESPECTO DE LAS ENTIDADES DE CONTROL Y LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD QUE REALIZAN ENSAYOS, ANÁLISIS DE MATERIALES Y UNIDADES DE OBRA..... | 8  |
| 8.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE MEDIOAMBIENTE.....   | 8  |
| 9.- VISITAS Y RECONOCIMIENTO PREVIO DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO.....   | 8  |
| 10.- DOCUMENTACIÓN E INFORMES A FACILITAR POR EL ADJUDICATARIO.....   | 9  |
| 11.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....   | 9  |
| 12.- FACTURACIÓN.....   | 10 |

Pliego de Prescripciones Técnicas  
Contrato de obras en CT Cartaya y en CT La Linea por lotes  
N.º Expediente CONTR.2025.431303

2

|                       |                                |   |                |
|-----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 13/06/2025 13:27:50   | PÁGINA: 2 / 10 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGw64AGkG9RbBo2281lpDk71SM3e | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

## 1. ANTECEDENTES

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia) creada en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Agencia goza de personalidad jurídica pública diferenciada, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, autonomía de gestión, así como patrimonio y tesorería propios. La Agencia se rige por lo dispuesto en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, por sus Estatutos, por el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por las demás normas generales aplicables a las agencias públicas empresariales.

Tras la publicación del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, la Agencia se adscribe a la citada Consejería, en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de adicciones, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de servicios sociales.

El Decreto 44/2022 de 15 de marzo, por el que se modifican los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, establece que la Agencia está adscrita a la Consejería competente en materia de políticas sociales, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de adicciones en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de drogodependencia y adicciones

En virtud de lo anterior, el artículo 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado mediante el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, desarrolla las competencias, funciones y actuaciones de la misma, estableciendo entre sus competencias en el apartado 1.4 “Para la atención a las adicciones, conforme le atribuya la normativa vigente, a) En lo relativo al desarrollo de las políticas activas en materia de adicciones, bajo las directrices y coordinación de la Consejería competente en esta materia: 1.º Gestión del acceso de las personas con adicciones a los programas y recursos residenciales de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA). 2.º Gestión de programas y recursos de atención sociosanitaria adscritos a la Agencia.”

En este contexto, la Agencia viene gestionando seis comunidades terapéuticas (en adelante CT) en Andalucía, como centros en los que se facilita un tratamiento integral a personas con problemas de

Pliego de Prescripciones Técnicas  
Contrato de obras en CT Cartaya y en CT La Linea por lotes  
N.º Expediente CONTR.2025.431303

3

|                       |                                |   |                |
|-----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 13/06/2025 13:27:50   | PÁGINA: 3 / 10 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGw64AGkG9RbBo2281lpDk71SM3e | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

drogodependencias y adicciones (médico, psicológico, socioeducativo, etc.) siguiendo una serie de principios básicos, como son la gratuidad de la asistencia, la igualdad, confidencialidad, individualidad, complementariedad, participación, etc. El total de plazas gestionadas es de 240; el número de plazas para cada uno de los centros oscila entre 28 y 57 plazas acreditadas y su ubicación se distribuye en 4 provincias andaluzas (Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla), mayoritariamente en espacios rurales, alejados de los núcleos urbanos.

Las CT son centros de rehabilitación para el tratamiento de personas con problemas de adicciones de carácter residencial con régimen de alojamiento y manutención. La oferta asistencial está orientada a la desintoxicación, deshabitación de la conducta adictiva, a la rehabilitación de hábito de comportamiento y al seguimiento de patologías orgánicas asociadas. El carácter residencial con régimen de alojamiento y manutención de este tipo de recursos, se traduce en una oferta de servicios, que incluyen además de los referidos anteriormente, aquellos destinados a cubrir las necesidades básicas de las personas usuarias.

A continuación se detalla la ubicación de las dos Comunidades Terapéuticas en las que se van a realizar las obras:

CT Cartaya (49 plazas), Finca Valle Salado, Ctra. Nacional 431, Km. 107, 21450, Cartaya (Huelva).

[https://maps.app.goo.gl/mwmeEZmyGkJqBJPGn8?g\\_st=com.google.maps.preview.copy](https://maps.app.goo.gl/mwmeEZmyGkJqBJPGn8?g_st=com.google.maps.preview.copy)

\*CT La Línea (28 plazas), Avda. España, 96-98. 11300 de La Línea de la Concepción (Cádiz).

[https://maps.app.goo.gl/xqjhfVNYh7DJTDVw8?g\\_st=com.google.maps.preview.copy](https://maps.app.goo.gl/xqjhfVNYh7DJTDVw8?g_st=com.google.maps.preview.copy)

## 2.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las especificaciones y condiciones técnicas que regirán la ejecución del contrato. En este marco, el adjudicatario deberá llevar a cabo los trabajos correspondientes a:

Lote 1: Reforma de los aseos de las habitaciones y tratamiento de las fachadas en la Comunidad Terapéutica de Cartaya (Huelva).

Lote 2: Trabajos de climatización, sustitución de solería y otras intervenciones en la Comunidad Terapéutica de La Línea (Cádiz).

El objeto de cada lote del contrato abarca la ejecución integral de los trabajos, incluyendo todos los materiales, medios auxiliares y elementos necesarios para su completa realización, conforme a lo especificado en las Memorias Técnicas elaboradas por el Arquitecto Técnico Eduardo Begines Gómez y la Arquitecta Técnica M<sup>a</sup> Paz Jiménez Ruiz.

Pliego de Prescripciones Técnicas  
Contrato de obras en CT Cartaya y en CT La Línea por lotes  
N.º Expediente CONTR.2025.431303

4

|                       |                                |   |                |
|-----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 13/06/2025 13:27:50   | PÁGINA: 4 / 10 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGw64AGkG9RbBo2281lpDk71SM3e | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

Dichas Memorias Técnicas forman parte de la documentación contractual de este expediente. Así mismo se pretende la definición de la normativa legal a que están sujetos todos los procesos y las personas que intervienen en la obra, y el establecimiento previo de unos criterios y medios con los que se puede estimar y valorar las obras realizadas.

El resto de especificaciones técnicas que no figuran en este pliego están incluidas en dichas Memorias Técnicas.

### **3.- CONDICIONES GENERALES DE ORGANIZACIÓN, HORARIOS Y LUGAR DE TRABAJO**

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, a los Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como al conjunto de documentos que integran la Memorias Técnicas objeto del contrato, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Agencia, así como a las instrucciones de carácter técnico que dé la Dirección Facultativa; en este último caso habrán de formularse por escrito y constarán en el Libro de Órdenes.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Agencia o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. A tal efecto se establecen las siguientes prescripciones de carácter general:

- La empresa ofertante es conocedora de los edificios donde se realizan las actuaciones, y su entorno. Así mismo, la empresa es conocedora del espacio sobre el que se realizará la obra y de las circunstancias de la misma, todo ello a los efectos oportunos de su valoración.
- Con el fin de cumplir adecuadamente el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción, la empresa ofertante está obligada a disponer de todos los medios técnicos y humanos necesarios para la consecución de este fin, por sí o subcontratando la Seguridad con empresa especializada.
- Todos los materiales a emplear en la ejecución de la obra deberán reunir las condiciones y calidades exigidas en la Memoria Técnica y demás documentación técnica aportada en la licitación y en especial, deberán cumplir cuantas normas legales le sean de aplicación a fin de que las instalaciones puedan obtener las autorizaciones administrativas necesarias para su puesta en marcha y recepción. Cualquier unidad de obra que a juicio de la Dirección Facultativa no responda a las calidades exigidas será objeto de reparación o sustitución y si ello no fuera posible será demolida por el adjudicatario a su costa sin derecho a indemnización o contraprestación alguna.

### **4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Además de las obligaciones genéricas legales de aplicación y lo expresado en el conjunto de los pliegos que rigen el presente procedimiento, el licitador que resulte adjudicatario deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

\* Ejecutar el contrato de conformidad con su contenido, pliegos de condiciones e instrucciones que curse el Responsable del Contrato y la Dirección Facultativa de la obra, en interpretación técnica de estos documentos.

Pliego de Prescripciones Técnicas  
Contrato de obras en CT Cartaya y en CT La Linea por lotes  
N.º Expediente CONTR.2025.431303

5

|                       |                                |   |                |
|-----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 13/06/2025 13:27:50   | PÁGINA: 5 / 10 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGw64AGkG9RbBo2281lpDk71SM3e | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

- \* Conservar las obras en las debidas condiciones hasta la formalización del acta de recepción de la obra.
- \* Cumplir el programa de ejecución de la obra, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para su ejecución.
- \* No ejecutar unidades de obras no incluidas en el contrato sin conocimiento previo de haber sido autorizadas por el órgano de contratación, con las consecuencias recogidas en este pliego.
- \* Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, incluida la tasa por licencia de obras y el ICIO.
- \* Abonar los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que, en cada caso, resulten pertinentes hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de la obra.
- \* Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- \* Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales, cosechas) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución de las obras, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.
- \* Cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- \* Tener suscrita durante toda la vigencia del contrato una póliza de seguros que deberá reunir las siguientes coberturas:
  - a ) Responsabilidad Civil, por los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como a los daños producidos a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, o al personal dependiente de la misma.
  - b) Seguro Todo Riesgo Construcción, por daños y/o pérdidas materiales de la obra, siendo el beneficiario la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, con una cobertura mínima igual al presupuesto de adjudicación.

## **5.- GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN.**

Se establece la obligación del adjudicatario del cumplimiento de la normativa en cuanto a la gestión de los residuos generados por las obras, conforme a la Ordenanza Municipal correspondiente.

En caso de que se produzcan en la ejecución de la obra circunstancias, actuaciones o incidencias que puedan en algo afectar al cumplimiento de los compromisos de gestión de residuos o al volumen inicialmente calculados en relación con las obras, el adjudicatario deberá notificarlo fehacientemente al promotor de las obras en el plazo máximo de cinco días hábiles desde que el hecho se produzca en caso

Pliego de Prescripciones Técnicas  
Contrato de obras en CT Cartaya y en CT La Linea por lotes  
N.º Expediente CONTR.2025.431303

6

|                       |                                |   |                |
|-----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 13/06/2025 13:27:50   | PÁGINA: 6 / 10 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGw64AGkG9RbBo2281lpDk71SM3e | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

de ser imprevisto y con quince días hábiles de antelación en caso de que sea una actuación o hecho planificado.

El adjudicatario está obligado a facilitar al promotor de las Obras el certificado de recepción de residuos por un gestor homologado, una vez finalizadas las Obras.

Asimismo, el adjudicatario responderá de cuantas sanciones o cualquier otra obligación, dineraria o no, deba realizar el promotor de las obras como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones en materia de gestión de residuos. En este sentido, y en caso de que la Agencia, en calidad de promotor de las obras, constatare el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de gestión de residuos, podrá resarcirse de los daños sufridos mediante la incautación de la garantía definitiva en la cuantía que resulte necesaria.

Todo ello con independencia de cuantas acciones legales pueda ejercitar el promotor de las obras contra el Adjudicatario de la Obra por incumplimiento de sus obligaciones legales en la gestión de los residuos.

## **6.- MAQUINARIA, MEDIOS AUXILIARES, PERSONAL, MANO DE OBRA Y SUBCONTRATAS.**

Antes del comienzo de las obras y en el plazo máximo de treinta (30) días desde la formalización del contrato y durante toda su ejecución, el adjudicatario facilitará a la Dirección Facultativa y a la Agencia, además de la documentación ya aportada para la licitación, relación detallada de:

1. Maquinaria, medios auxiliares, servicios, instalaciones y construcciones provisionales que se emplearán en la ejecución de los trabajos.
2. Relación numerada por oficios y categorías, del personal que ha de constituir la plantilla mínima al servicio de la Obra.
3. Relación actualizada de los diversos suministradores, Industriales o subcontratistas y partes de la obra a realizar mediante subcontratas, con indicación del presupuesto de las mismas a los efectos del LCSP.

El Adjudicatario procederá a la designación expresa del Jefe de Obra, indicado en fase de documentación previa a la adjudicación, que ostentará la representación de éste, en orden a la ejecución y buena marcha de las obras, organizando las mismas e interpretando y llevando a la práctica las órdenes recibidas de la Dirección Facultativa y la Agencia.

## **7.- OBLIGACIONES RESPECTO DE LAS ENTIDADES DE CONTROL Y LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD QUE REALIZAN ENSAYOS, ANÁLISIS DE MATERIALES Y UNIDADES DE OBRA.**

En lo relativo a control y ensayo el adjudicatario quedará obligado con el alcance y extensión que le afecte, respecto de los deberes que pudieran derivar para el mismo.

El Adjudicatario presentará muestra de materiales y calidades en los momentos previstos en el programa de obras con antelación suficiente y, en todo caso, antes de la terminación de la estructura.

La Dirección Facultativa realizará una selección previa con varias alternativas y los someterá a la Agencia quien hará las objeciones o elecciones oportunas aprobándose provisionalmente, de lo que se levantará la correspondiente acta.

Pliego de Prescripciones Técnicas  
Contrato de obras en CT Cartaya y en CT La Linea por lotes  
N.º Expediente CONTR.2025.431303

7

|                       |                                |   |                |
|-----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 13/06/2025 13:27:50   | PÁGINA: 7 / 10 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGw64AGkG9RbBo2281lpDk71SM3e | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

La aprobación definitiva se entenderá producida si las pruebas y ensayos arrojan resultados favorables. En ningún caso se autorizarán o utilizarán materiales sin previo conocimiento del resultado de tales pruebas.

Si el Adjudicatario utilizara materiales no autorizados se entenderá que lo hace bajo su responsabilidad exclusiva.

#### **8.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE MEDIOAMBIENTE.**

Además de respetar íntegramente la legislación ambiental aplicable, que declara conocer el adjudicatario, sin que ello suponga ningún coste no previsto en el contrato, y so pena de resolución del mismo, realizará lo siguiente:

\* Evitará la generación de residuos, emisiones, ruidos, vertidos y derrames que puedan afectar negativamente a las instalaciones públicas o los suelos.

\* En caso de generar cualquier vertido, residuo (incluidos los peligrosos e inertes, e igualmente, los asimilables a urbanos), afección, emisión, generación de olores, ruido o vibración que pudiese resultar molesto, informará a la Agencia con la suficiente antelación, e igualmente, y según el caso, minimizará sus efectos, los retirará y/o gestionará correctamente y a través de Gestores Autorizados.

\* Estará al corriente de cualquier licencia o autorización de carácter ambiental que pudiese necesitar, e igualmente, implantará en todo lo posible medidas de ahorro energético y la utilización de energías renovables.

\* Evitará en todo lo posible cualquier incidente o accidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, y en caso de producirse, lo comunicará inmediatamente a la Agencia, e igualmente, responderá de él y reparará cualquier consecuencia que se origine.

\* Todo su personal tendrá la formación adecuada y estará correctamente informado de lo anterior, incluidas posibles situaciones incidentales (si se requiere formación específica, estará correctamente documentada).

\* Responderá de que cualquier subcontratista que intervenga en los trabajos cumpla lo establecido en la presente.

#### **9.- VISITAS Y RECONOCIMIENTO PREVIO DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO.**

Se establece la posibilidad que las empresas licitadoras puedan realizar un **reconocimiento previo de las instalaciones** objeto del contrato con la finalidad de que las mismas tengan un conocimiento adecuado de los centros, equipos e instalaciones incluidos en el ámbito del contrato, para facilitar la realización de una valoración (económica, organizativa, recursos...) adecuada a la prestación del servicio a contratar.

Para ello, las Comunidades Terapéuticas facilitarán el acceso a dichas instalaciones, previa petición formal por parte de la empresa licitadora, indicando fechas y personas que cursarán la visita. Estas visitas se podrán realizar sólo en el plazo señalado en el anuncio de licitación para presentar la documentación preceptiva, finalizando dicho plazo cuando finalice el plazo señalado en el anuncio.

|                       |                                |   |                |
|-----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 13/06/2025 13:27:50   | PÁGINA: 8 / 10 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGw64AGkG9RbBo2281lpDk71SM3e | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

La solicitud para visitar las instalaciones se hará mediante el modelo establecido en el anexo II: DOCUMENTO DE SOLICITUD, PARA LA VISITA EN LICITACIÓN, DE LOS CENTROS E INSTALACIONES INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, y dirigido A LA JEFA DE ATENCIÓN SOCIAL Y SANITARIA.

#### **10.- DOCUMENTACIÓN E INFORMES A FACILITAR POR EL ADJUDICATARIO.**

a) Antes del comienzo de las obras.

- Programación de las obras ofertada por el adjudicatario conforme a la Memoria Técnica.
- Plan de Seguridad y Salud informado por el Coordinador de Seguridad y Salud.
- Ficha con los datos del personal asignado a la obra, nombre, cargo, teléfono y correo electrónico.
- Apertura del centro de trabajo.
- Justificante de pago de lo Seguros de Responsabilidad Civil y Todo Riesgo de la Construcción.

b) A la finalización de las obras.

Una vez concluidas las obras y previamente a la recepción de las mismas, el adjudicatario entregará a la Agencia la documentación que se indica a continuación:

- Certificados de garantía de la propia obra, así como de los materiales, maquinaria y equipos instalados.
- Manuales de uso y mantenimiento de maquinaria, equipos y sistemas susceptibles de manipulación por los usuarios.
- Documentación técnica y legal de las instalaciones y elementos que lo requieran.

#### **11.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

Habrà de atenderse al procedimiento establecido por la Agencia en materia de coordinación de actividades. Este responde a los siguientes pasos:

1. Una vez resulte adjudicataria, se facilitará a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia, los siguiente datos de contacto de dicha empresa:

- NOMBRE EMPRESA / RAZÓN SOCIAL:
- CIF o NIF:
- DIRECCIÓN EMPRESA (a efectos de comunicaciones):
- INTERLOCUTOR (la persona que gestionará la aplicación CAE):
- DNI:
- TELÉFONO:
- CORREO ELECTRÓNICO (para comunicaciones CAE):
- ACTIVIDAD CONTRATADA:
- FECHA PREVISTA DE ACCESO:
- RELACIÓN TRABAJADORES POR CUENTA AJENA DE LA EMPRESA QUE VAN A ACCEDER A LA SEDE DE LA Agencia, de cada uno de ellos se precisan los siguientes datos: nombre, apellidos, DNI y puesto de trabajo.
- SI ES AUTÓNOMO indicar claramente.

Pliego de Prescripciones Técnicas  
Contrato de obras en CT Cartaya y en CT La Linea por lotes  
N.º Expediente CONTR.2025.431303

9

|                       |                                |   |                |
|-----------------------|--------------------------------|---|----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 13/06/2025 13:27:50   | PÁGINA: 9 / 10 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGw64AGkG9RbBo2281lpDk71SM3e | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

2. El coordinador de seguridad y salud de la obra la obra recabará de la empresa la documentación pertinente incluido el listado de trabajadores que pretenden acceder al centro marcando un plazo de entrega que habitualmente será de 10 días.

3. Una vez recopilada y revisada la documentación, el coordinador de seguridad y salud la remitirá a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia, incluido un listado de trabajadores autorizados. Que remitirá dicho listado a la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato y al responsable del contrato.

## 12.- FACTURACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico, y de la Resolución de 7 de noviembre de 2017, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Política Digital, por la que se implanta con fecha 1 de diciembre de 2017 la factura electrónica en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía entre otras entidades, las facturas electrónicas se presentarán en el correspondiente Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y serán puestas a disposición o remitidas electrónicamente al Registro Contable de Facturas mediante un servicio automático proporcionado por dicho Punto.

El pago del precio para el abono de los trabajos se realizará mediante la emisión de una factura por cada mes y contrato. Las tripletas DIR-3 a indicar en las facturas son:

### Comunidad Terapéutica de Cartaya:

|   |
|---|
| DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA   |
| <b>Centro contable (Oficina Contable):</b> A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía                |
| <b>Órgano de contratación (Órgano Gestor):</b> A01014189 Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía |
| <b>Órgano de destino (Unidad Tramitadora):</b> GE0017287 Unidad registro factura COMUNIDAD TERAPÉUTICA CARTAYA    |

### Comunidad Terapéutica de La Línea:

|   |
|---|
| DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA   |
| <b>Centro contable (Oficina Contable):</b> A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía                  |
| <b>Órgano de contratación (Órgano Gestor):</b> A01014189 (Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía) |
| <b>Órgano de destino (Unidad Tramitadora):</b> GE0017288 Unidad registro factura COMUNIDAD TERAPÉUTICA LA LÍNEA     |

### La Jefa de Atención Social y Sanitaria

Pliego de Prescripciones Técnicas  
Contrato de obras en CT Cartaya y en CT La Línea por lotes  
N.º Expediente CONTR.2025.431303

10

|                       |                                |   |                 |
|-----------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| IZASKUN BILBAO ACEDOS |                                | 13/06/2025 13:27:50   | PÁGINA: 10 / 10 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGw64AGkG9RbBo2281lpDk71SM3e | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |